



En un cuartillo.

1

SELO QUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años de
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad.

Jres
S. Presid. y Vocales de esta Camara de Com.^a

D.^{no} Proque Garcia Verdugo, Ciudadano y meritorio
en la Oficina de Contaduria de esta Camara, como más haya lugar
en div. ante V. S. parezco y digo: que en cumplim.^{to} del cargo
á que he sido obligado en mi ingreso á dicha Contaduria, he
aprocurado llenar mis deberes del modo que agrade al Contador
y no tenga que notarse ineptitud u omision.

Parece que ha sido conforme mi proce-
dimiento á los deseos que me han animado; caminando ^{pa}
ello con la satisfaccion que ha tenido el S.^{or} Contador de
manifestarmelo así. Sin ser mi principal objeto la cor-
respondencia de estos servicios, yo imploro la gracia del
Fral. para que me atienda en justicia, en consideracion á
carecer de lo preciso para la subsistencia de mi personal
y familia: en esta atencion. —

A. V. S. pido y suplico, se sirva tener presente este Recurso para los
efectos que hubiere lugar en justicia. En —

Proque Garcia Verdugo

TC
CAJ. 38
Doc. 18
Fol. 1

S. S.

Salvador
Campos

Tengo presente. Lima, y Abril 6 de 1822, y 2.º de un Ju

dependencia



Luis

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

10
1822
18
1